

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DANE 176520002091 NIT 815.004.834-0</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360, Palmira – Valle</p>	<p>Código: GD-PRO-001 Versión: 001 Fecha: 2021-07-19</p> <p>Página: 1 de 8</p>
PROCEDIMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CLASES PRESENCIALES		

1. PROPOSITO

Establecer las acciones preventivas necesarias y suficientes, mecanismos y modalidades para restablecer el servicio de educación con clases presenciales, durante la emergencia sanitaria, generada por la pandemia de virus Covid 19.

2. ALCANCE

Abarca todas las Sedes de la Institución, grados y cursos, de manera que durante el tiempo de la epidemia por COVID -19, se garantice al máximo la salud y bienestar de los estudiantes, docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo.

3. NORMATIVA

1. Resolución 777 de 2021
2. Directiva 05 de 2021 Ministerio de Educación Nacional
3. Resolución 223 de 2021 – Actualización de Medidas de Bioseguridad

4. DEFINICIONES

Actividad de salud: conjunto de acciones, operaciones o tareas que especifican un procedimiento o servicio de salud, en las cuales se utilizan recursos físicos, humanos o tecnológicos.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir su propagación. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento en cohorte: Indica la presencia de múltiples pacientes portando el mismo tipo de infección y un mismo agente; conduce a la generación de este tipo de aislamiento para optimizar recursos y concentrar esfuerzos de trabajo en un área específica con mayor costo-efectividad de las intervenciones.

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (más de 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento supervisado: Se aplica para los casos confirmados asintomáticos o leves en los cuales se ordena aislamiento en casa con vigilancia estricta y periódica de una entidad sanitaria.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DANE 176520002091 NIT 815.004.834-0</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360, Palmira – Valle</p>	<p>Código: GD-PRO-001 Versión: 001 Fecha: 2021-07-19</p> <p>Página: 2 de 8</p>
PROCEDIMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CLASES PRESENCIALES		

Autocontrol: Es el control que realiza la persona a sí misma para detectar fiebre, con la toma de la temperatura dos veces al día, permaneciendo alerta ante la tos o la dificultad para respirar. La persona bajo autocontrol debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presentara fiebre, tos o dificultad para respirar durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica. (Medir).

Autoobservación: Es el seguimiento que hace la persona respecto de signos y síntomas que pueda presentar, como fiebre subjetiva, tos o dificultad para respirar. Si la persona siente fiebre o desarrolla tos o dificultad para respirar durante el período de autoobservación, debe tomar su temperatura, comunicarse con la línea telefónica habilitada y notificar la situación para recibir la orientación y direccionamiento en cuanto a una posible evaluación médica.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Contacto de persona que se encuentra a menos de 2 metros de un caso confirmado de SARS-CoV-2/COVID-19: Este contacto puede ocurrir mientras: i) cuida, viva, visite, comparta un área de espera, se encuentra en el lugar de trabajo o en reuniones con un caso de SARS-CoV-2/ COVID-19, ii) una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de SARS-CoV-2/COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados), iii) un trabajador del ámbito hospitalario que tenga contacto con caso probable o confirmado o con secreciones infecciosas de un caso de SARS-CoV-2/COVID-19 de SARS-CoV-2/COVID-19, sin EPP, o iv) Una persona que viaje en cualquier tipo de transporte y se sienta a distancia de dos asientos o menos, en cualquier dirección, del caso de SARS-CoV2/COVID-19. Los contactos incluyen compañeros de viaje y personal de la tripulación que brinde atención al caso durante el viaje.

COVID-19: Es una enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus humano llamado SARS-CoV-2, que causa una mayor mortalidad en personas de ≥ 60 años y en personas con afecciones médicas subyacentes como enfermedades cardiovasculares, enfermedad respiratoria crónica, diabetes y cáncer.

Cuarentena: Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

Desinfección: Se denomina desinfección a un proceso físico o químico que mata o inactiva agentes patógenos tales como bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos que se encuentren.

Desinfección recurrente: Se realiza con los objetos que se encuentran en contacto directo con el usuario o empleado, mientras permanecen en las instalaciones de la empresa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DANE 176520002091 NIT 815.004.834-0</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360, Palmira – Valle</p>	<p>Código: GD-PRO-001 Versión: 001 Fecha: 2021-07-19</p> <p>Página: 3 de 8</p>
PROCEDIMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CLASES PRESENCIALES		

Desinfección terminal: Es una desinfección realizada con un desinfectante más concentrado para reforzar su actividad.

IPS Primaria: Institución Prestadora de Servicios de Salud a la cual la EPS tiene adscrito a un usuario.

Limpieza concurrente: Es el procedimiento de limpieza realizado diariamente, con la finalidad de limpiar y organizar el ambiente, reponer los elementos de consumo diario.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (menor 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra, al menos, el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

Plan Integral de Cuidado Primario (PICP): Es una herramienta operativa y sistemática que le permite al EMS identificar, planear, implementar, monitorear y evaluar las acciones más prioritarias en salud a nivel personal, familiar y comunitario, durante los diferentes momentos del curso de vida y entornos.

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

5. ACCIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO PROGRESIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CLASES PRESENCIALES

5.1 ACCIONES PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES

5.1.1 - A todo estudiante que ingrese a la Institución, se le debe realizar, **de manera verbal**, por parte de los encargados de la disciplina, la ENCUESTA SOBRE SINTOMAS DE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS.

5.1.2 - Si el estudiante tiene dos o más síntomas no se le permitirá el ingreso y se debe diligenciar la encuesta referida en el punto No. 5.1.1, de manera física, para dejar constancia de por qué no se le está permitiendo el ingreso al estudiante. Y se debe orientar al estudiante para que por intermedio del padre de familia solicite cita médica en su IPS Primaria. En caso de que no acepte, porque considera que los síntomas son de moderado a grave, entonces, recomendarle que se dirija al servicio de **URGENCIAS** del Hospital Raúl Orejuela Bueno.

5.1.3 - Todos los estudiante, sin excepción, **deben ingresar con tapaboca.**

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DANE 176520002091 NIT 815.004.834-0</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360, Palmira – Valle</p>	<p>Código: GD-PRO-001 Versión: 001 Fecha: 2021-07-19</p> <p>Página: 4 de 8</p>
PROCEDIMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CLASES PRESENCIALES		

5.1.4 - Todo estudiante sin excepción, **debe ingresar directamente a lavarse las manos**, antes de ingresar a los salones de clases.

5.1.5 - **Solamente** podrán ingresar los estudiantes, docentes, directivos docentes o administrativos. Los padres de familia, proveedores o personal de la Secretaría o entes de control solamente podrán ingresar con orden expresa del señor Rector, quien dispondrá de horarios especiales.

5.1.6 - Solamente se permitirá el ingreso del **número de estudiantes que permita el aforo de cada salón de clases**.

5.2 ACCIONES PARA EL ASEO Y DESINFECCION

5.2.1 - El personal de turno de aseo e higiene **debe realizar limpieza y desinfección recurrente, tres veces al día, a las 9:00 a.m., a las 12:00 m. y a las 2:00 p.m.**, en las áreas de mayor concurrencia: **utilizando el Desinfectante y agua con jabón**, del que han sido dotados.

5.2.2 - El personal de turno de aseo e higiene **debe realizar limpieza y desinfección concurrente, todos los días en horas fuera de clases**, incluyendo todas las superficies horizontales, de mobiliarios y equipamiento de los salones de clases, oficinas y zonas comunes; así como de los pisos e instalaciones sanitarias.

5.2.3 - El personal de turno de aseo e higiene **debe realizar aseo, limpieza y desinfección terminal, todos los fines de semana (sábado y domingo) y festivos**, de acuerdo con el cronograma establecido, incluyendo todas las superficies horizontales, de mobiliarios y equipamiento de los salones de clases, oficinas y zonas comunes; así como de los pisos e instalaciones sanitarias.

5.2.4 – El personal de Aseo e Higiene debe verificar la disposición permanente de jabón líquido, en los lavamos portátiles e instalaciones sanitarias, disposición de toallas desechables, para realizar la higiene de manos.

5.2.5 – El personal de Aseo e Higiene debe verificar la disposición permanente de alcohol glicerinado mínimo al 60%, máximo al 95%.

5.3 ACCIONES PARA EL PERSONAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

5.3.1 - El personal de docentes y directivos docentes debe presentarse a la Institución Educativa con su respectivo tapaboca. Deberá mantenerlo permanentemente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DANE 176520002091 NIT 815.004.834-0</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360, Palmira – Valle</p>	<p>Código: GD-PRO-001 Versión: 001 Fecha: 2021-07-19</p> <p>Página: 5 de 8</p>
PROCEDIMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CLASES PRESENCIALES		

5.3.2 - Todo el personal de docentes y directivos docentes, al ingresar a la Institución Educativa **debe** inmediatamente **pasar a lavarse las manos**, antes de comenzar sus clases.

5.3.3 - El personal de docentes y directivos docentes deben usar sus elementos de protección personal, tapabocas, caretas, etc., observando las indicaciones para el uso del tapabocas:

- Lavarse las manos antes de colocarse el tapabocas.
- Seguir las recomendaciones del fabricante.
- Ajustar el tapabocas lo más cercano de la boca.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Sujetar las cintas o colocar los elásticos de forma que quede adherido al rostro pero que a su vez le permita respirar normalmente.
- Moldear la banda metálica (si la tiene) alrededor del tabique nasal.
- No tocar el tapaboca mientras se usa. Si debiera hacerlo, lavarse las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elástico, nunca toque la parte externa del tapabocas.
- Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y dépositelo en una caneca con tapa.
- No reutilizar tapabocas.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original o en bolsas selladas, si no se va a utilizar. No se recomienda guardarlos en el bolso o bolsillos sin empaque, ni dejarlos sin protección sobre cualquier superficie, tales como mesas, escritorios, entre otras por el riesgo de contaminación.

5.3.4 Igualmente, **aplicar el protocolo de lavado y desinfección de manos** antes de comenzar las clases y al terminar las mismas y en su defecto cada tres horas, tener en cuenta los cinco pasos y los cinco momentos definidos por la OMS para higiene de manos.

Los momentos fundamentales que la OMS recomienda para la higiene de manos son:

- Antes de iniciar clases
- Antes de realizar consumo alimentos
- Después del riesgo de exposición a líquidos corporales
- Después de tocar superficies contaminadas
- Después del contacto con el entorno

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DANE 176520002091 NIT 815.004.834-0</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360, Palmira – Valle</p>	<p>Código: GD-PRO-001 Versión: 001 Fecha: 2021-07-19</p> <p>Página: 6 de 8</p>
PROCEDIMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CLASES PRESENCIALES		

5.3.5 - El personal de docentes y directivos docentes debe, **dentro de los salones de clases**, conservar el distanciamiento físico, mínimo 1 mts. y la no interacción estrecha con estudiantes.

5.3.6 - En la sala de profesores los docentes deben **conservar el distanciamiento de mínimo 1 metro**.

5.3.7 - Al terminar las clases, los docentes, directivos docentes y estudiantes deben retirarse de la Institución, no podrá deambular por los pasillos de la institución.

5.3.8 - Al personal de docentes y directivos docentes se le recomienda tener en cuenta el protocolo que debe cumplir al regresar a la casa, no ingresar con zapatos, cambiarse de ropa y ducharse. Toda medida preventiva, no sobra.

5.4 ACCIONES PARA LA ATENCION POR LA SECRETARIA DE LA INSTITUCION

5.4.1 – **Elementos De Protección Personal.** – La secretaria debe utilizar los elementos de protección personal definidos para los docentes y directivos docentes.

5.4.2 – **Proceso de Atención.** – Se deben observar las siguientes acciones:
A toda persona que solicite atención por Secretaría se le debe exigir utilizar tapabocas y el distanciamiento mínimo de dos metros.

6. ACCIONES DE MANEJO DEL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE O ADMINISTRATIVO SEGÚN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE GENERE EL SARS COV 2

6.1 EMPLEADO SANO

A todo empleado sujeto al PVE que se ajuste a las definiciones estipuladas en el presente documento, se programará para capacitación con énfasis en la prevención y el autocuidado.

6.2 SOSPECHOSO O PROBABLE

Cuando por el cuadro clínico un estudiante, docente, directivo docente o administrativo se sospeche de sufrir la infección por el SARS COV 2, se sigue el siguiente procedimiento:

- Si se trata de un estudiante que se encuentra dentro de las instalaciones, se debe dirigir al estudiante al lugar de aislamiento, fijado por la institución, se reporta al padre de familia para que lo recoja.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DANE 176520002091 NIT 815.004.834-0</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360, Palmira – Valle</p>	<p>Código: GD-PRO-001 Versión: 001 Fecha: 2021-07-19</p> <p>Página: 7 de 8</p>
PROCEDIMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CLASES PRESENCIALES		

- Hay que notificar que debe guardar confinamiento absoluto en su domicilio, por 14 días.
- Se le debe indicar que contacte inmediatamente con las autoridades de salud para comunicarles la situación y establecer el cerco epidemiológico.
- Se le debe orientar para que acuda a la IPS primaria que su EPS le tiene asignada para una completa valoración clínica y se siga el protocolo de pruebas para asegurar o descartar el contagio.
- Se le debe recordar al empleado las medidas generales de prevención, conocidas por el empleado y descritas en el presente Manual.
- Se le debe indicar que debe contactar con el Rector, para que se establezcan acciones de trabajo en casa, mientras el estudiante, docente, directivo docente o administrativo se encuentre asintomático.
- Se debe valorar la realización a los siete (7) días de una prueba de diagnóstico PCR. En caso de que la PCR sea negativa, se podría considerar su reincorporación a sus labores habituales, previo concepto del médico tratante.
- Comunicar al Rector o Coordinador que se delegue, cualquier incidencia o novedad relativa a su estado de salud.

6.3 CASO DE ENFERMEDAD CONFIRMADO

Cuando se ha determinado que un estudiante, docente, directivo docente o administrativo es un caso positivo de coronavirus covid-19, se sigue el siguiente procedimiento:

- ♣ Se remite al estudiante, docente, directivo docente o administrativo a la EPS responsable del manejo del riesgo biológico por SARS COV 2 dentro de la red de atención para su manejo.
- ♣ Se debe adelantar una rápida investigación de cerco epidemiológico en el área de trabajo del afectado, con el fin de detectar otros posibles casos de contagio. Con todos aquellos que se detecten se sigue lo que se dijo en el párrafo anterior.
- ♣ Se investigan las posibles fuentes y vías de contagio del SARS COV 2 y se toman todas las medidas de contención a que haya lugar.
- ♣ Notificar al estudiante, docente, directivo docente o administrativo que debe guardar confinamiento absoluto en su domicilio, por 14 días.
- ♣ Para el reingreso el estudiante, docente, directivo docente o administrativo debe ser valorado por el médico tratante en su IPS primaria.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE	Patricia Gutiérrez Escobar Docente	Gladyder Polo Ruiz Rector	Gladyder Polo Ruiz Rector

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DANE 176520002091 NIT 815.004.834-0</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360, Palmira – Valle</p>	<p>Código: GD-PRO-001 Versión: 001 Fecha: 2021-07-19</p> <p>Página: 8 de 8</p>
PROCEDIMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CLASES PRESENCIALES		

FIRMA			
FECHA	2021-07-16	2021-07-19	2021-07-19